

ORD. N°:

**007** /

ANT.:

- Renovación de Solicitud de Informe Previo de Nelson Hernández Alvarado, sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal XQA-074, a Sociedad de Radio y Publicidad El Pungal Ltda. ILP 008-09-FNE.

-Artículo 38°, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.:

Informa.

Santiago,

**07 ENE. 2010**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO

A : SR. NELSON HERNANDEZ ALVARADO  
PASAJE DIAGONAL MATTE N° 956 OFICINA 801  
SANTIAGO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-074, frecuencia 102.7 MHz, otorgada para la ciudad de Maullin, Región de Los Lagos, de la que es titular, a la Sociedad de Radio y Publicidad El Pungal Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 5 de enero de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

Abogado FNE  
Cristián Poblete Coddou  
Fono: 7535662